



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 011-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB 2022

Cde Expte. N° 0630-926/2022.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE N° 47/2022 EJSED S.A SOLICITUD RECONOCIMIENTO DIFERENCIAS SUBSIDIOS POR VENTA DE ENERGIA EN EL MED SIN REDES, EN EL MARCO DE RESOLUCION SUSEPU N° 307/2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesion de EJSED S.A., el subsidio otorgado a los usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energia facturada con el Cuadro Tarifario de EJSED S.A y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, mediante Nota GE N° 047/2022, la Empresa solicita, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 307-SUSEPU-2022, la cual aprueba el Cuadro Tarifario de EJSED S.A. para el semestre 1° de May-22 al 31 de Oct/22, el reconocimiento de las diferencias monetarias originadas en concepto de subsidios por venta de energia correspondiente a los periodos 05/2022 y 06/2022, facturaciones emitidas con fecha 24/06/2022 y 26/07/2022 respectivamente.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos sugiere el dictado del acto administrativo aprobando el reconocimiento de las diferencias de subsidios por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 99/100 (\$3.292.165,99), conforme lo establecido por el Contrato de Concesión de EJSED SA y leyes en vigencia, no obstante ello, manifiesta que, dado que la demora en el proceso de aprobación se debió a observaciones en la documentación presentada por al Empresa, la misma deberá abstenerse de trasladar a los usuarios cualquier diferencia surgida por aplicación retroactiva del Cuadro Tarifario.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reconocimiento de las diferencias de subsidios a usuarios presentada por **EJSED S.A.**, correspondiente a los meses de **MAYO/JUNIO 2022**, cuyas



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 011 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB 2023

facturaciones fueron emitidas con fecha 24/06/2022 y 26/07/2022, según documentación que se encuentra agregada en autos, las que fueran analizadas y controladas por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, por la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 99/100 (\$3.292.165,99).**-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJSER S. A. y remitir las actuaciones al MISPTyV. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.



Elisena Rotas
Atención al Cliente
Empresa Jujena de Energía S.A.

11:30h.